RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 0085-2024-GM / MPGSC

Omate, 29 de mayo del 2024

VISTOS: El Oficio N° 00-2024-MCPY, Informe N° 96-2024-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 008-2024-GAL/RJOL/MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Acuerdo de Concejo Municipal N° 33-2024-A/MPGSCO, Informe N° 292-2024-APT-GDES-MPGSC de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, es un Órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia del Art. 02° del Título Preliminar de la ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 00-2024-MCPY del Alcalde del Centro Poblado de Yalaque, solicita la asignación presupuestal a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de YALAQUE, adjuntando para ello Resolución del Centro Poblado, Ordenanza de Adecuación, Resolución de Alcaldía de designación de Alcalde, Ficha RUC y copia de DNI de los representantes de manejo de cuentas.

Que, mediante informe N° 096-2024-GPPyR/MPGSCO, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga la disponibilidad financiera por el monto de S/ 25,706.90 (veinticinco mil setecientos seis con 90/100 soles), a favor del Centro Poblado en mención.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas a pedido de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, ha procedido a la apertura de la cuenta a nombre del Municipio siendo la **cuenta N° 00-107-000275**.

Que, mediante informe N° 008-2024-GAL/RJOL/MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, que de lo expuesto en los antecedentes resuelve que s procedente aprobar la transferencia financiera, para el año fiscal 2024, para la Municipalidad del Centro Poblado de Quinsachata, por el monto de S/ 25,706.90 (veinticinco mil setecientos seis con 90/100 soles),

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 33-2024-A/MPGSCO, de fecha 09 de mayo del 2024, se autoriza la Transferencia Financiera a favor del Centro Poblado para el año 2024 el monto de S/ 25,706.90.

Que, mediante informe N° 292-2024-APT-GDES-MPGSC de fecha 29 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita a Gerencia Municipal se realice la transferencia financiera por el monto de S/ 25,706.90 (veinticinco mil setecientos seis con 90/100 soles) correspondiente al año 2024.

Que, la Ley N° 31079 en el Articulo 133, señala, la Municipalidad Provincial y Distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el Gobierno Nacional de su libre disponibilidad, a la Municipalidad del Centro Poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la Municipalidad del Centro Poblado los siguientes: 1. Los – recursos que la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital les asigne para el Cumplimiento de las Funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del Alcalde y Gerente Municipal correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0082-2023-GM/MPGSC, de fecha 15 de noviembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 006-2023/MPGSC, sobre procedimientos que regulen la transferencia de Recursos Económicos y Rendición de gastos de las Municipalidades de los centros Poblados de la Provincia General Sánchez Cerro. Y se encarga a la Gerencia de Desarrollo económico y Social en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento.

Que, de la revisión de los documentos presentados se puede observar que el Alcalde del centro Poblado cumple con los requisitos exigidos en la directiva, contemplada en las disposiciones especificas numeral 8.1, literal a) y b), pues ha presentado Resolución de Creación del Centro Poblado, Ordenanza de Adecuación, Resolución de Alcaldía de Designación de Alcalde, Ficha RUC, Copia de DNI de los responsables del Manejo de Cuentas, además se verifica que tiene adeudo, no es necesario solicitar dichos documentos toda vez que es el primer desembolso que se realiza a favor dela Municipalidad del Centro Poblado.

CC. Archivo / GM

Que, considerando que el Municipio del Centro Poblado cumple con los requisitos legales, y presupuestales, corresponde emitir acto administrativo autorizando la transferencia, conforme a las disposiciones específicas numeral 8.1, literal c) de la directiva N° 006-2023-MPGSC.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, en su artículo segundo se resuelve delegar a Gerencia Municipal la facultades, en su literal gg) facultades en materia presupuestal (...), contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIA a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de **YALAQUE**, a la cuenta en el Banco de la Nación **N° 00-107-000275**, según el siguiente detalle:

MES	AÑO	MONTO
Enero	2024	S/ 2,142.24
Febrero	2024	S/ 2,142.24
Marzo	2024	S/ 2,142.24
Abril	2024	S/ 2,142.24
Mayo	2024	S/ 2,142.24
Junio	2024	S/ 2,142.24
Julio	2024	S/ 2,142.24
Agosto	2024	S/ 2,142.24
Setiembre	2024	S/ 2,142.24
Octubre	2024	S/ 2,142.24
Noviembre	2024	S/ 2,142.24
Diciembre	2024	S/ 2,142.24
TOTAL		S/ 25,706.90

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el giro a la Municipalidad indicada en el artículo anterior el monto de S/ 6,426.72, correspondiente a los meses de enero a marzo, debiéndose realizar los demás depósitos de forma mensual a partir del mes de abril previa rendición de presupuesto entregado.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Municipalidad del Centro Poblado a utilizar los recursos que se transfieren conforme a la directiva N° 006-2023/MPGSC, sobre procedimientos que regulen la Transferencia de Recursos Económicos y rendición de gastos de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia General Sánchez Cerro aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0082-2023-GM/MPGSC, de fecha 15 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR y ENCARGAR, a la oficina de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el portal digital GOB.PE de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal y Municipalidad del Centro Poblado, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO - OMATE
Blgo. Carlos A. Santos Roque
GERENTE MUNICIPAL

CC. Archivo / GM